

CONVENIO MODIFICATORIO POR VOLUMEN Y COSTO
No. MDM/OP/05/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-05-MODIF-01

Convenio modificatorio por volumen y costo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE 1ER ETAPA DE JARDIN DE LA COMUNIDAD DE LA PALMA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.", con número de contrato, No. MDM/OP/05/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-05 que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el LIC. **LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte la persona física de **VARGAS ORDUÑA FRANCISCO JAVIER**, representado en este acto legal por el mismo, a quién en adelante se le denominará LA CONTRATISTA, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha 25 días del mes de marzo de 2024, EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual LA CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, EL CONTRATANTE procede a modificar volumen y costo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar volumen y costo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO POR VOLUMEN Y COSTO
No. MDM/OP/05/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-05-MODIF-01
CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar volumen y costo del referido contrato, lo anterior para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, El ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, por lo que se considera de la siguiente manera:

Monto del contrato inicial	\$538,164.18
Monto por incremento	\$7,810.24
Monto real ejecutado	\$545,974.42

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el contrato de referencia.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 10 días del mes de julio de 2024.

EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO POR VOLUMEN Y COSTO
No. MDM/OP/05/FONDO I RAMO XXXIII /2024-AD-05-MODIF-01



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



LA CONTRATISTA

VARGAS ORDUÑA FRANCISCO JAVIER